

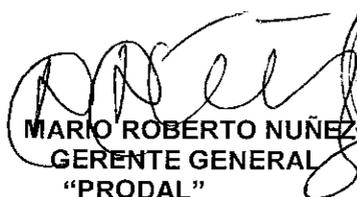
CONTRATO NÚMERO 072-2014.

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUCRITO CON LA EMPRESA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.(PRODAL).

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo N°140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014, de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014, en la Gaceta, Diario Oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y el Señor **MARIO ROBERTO NUÑEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No.1807-1971-00895, con R.T.N. No. 18071971008950, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; actuando en su condición de Gerente General de la empresa **PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.(PRODAL)**, constituida mediante Escritura Pública No.147, autorizada por el Notario Lucio Romero Velásquez, en fecha 28 de agosto de 1999 e inscrita bajo el No. 4 del Tomo 420 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán; quien para los efectos del presente Adendum se denominara “**EL PROVEEDOR**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUCRITO CON LA EMPRESA PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, S. DE R.L. DE C.V.(PRODAL)**, de conformidad a la Resolución CI IHSS No.751/12-11-2015, de fecha 12 noviembre de 2015, mediante el cual se autoriza la prorroga de dicho Contrato, el que se registrá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa que por este acto modifica la **CLAUSULA QUINTA Y SEXTA** del Contrato No. 072-2014 “Contrato de

Servicio de Alimentación para los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social, suscrito con la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos, S. de R.L. de C.V.(PRODAL)", las cuales se leerán de la siguiente forma: **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum será a partir del **UNO (1) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).**- **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS:** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un Contrato por un termino mayor a dos (2) meses, "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriese, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución ,siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente, quedando las demás Clausulas en las mismas condiciones que el Contrato original .- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **MARIA ROBERTO NUÑEZ** que es cierto todo lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** y que en este acto se compromete a dar fiel cumplimiento a las Clausulas y condiciones establecidas en el presente Adendum.- En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del dos mil quince.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"



MARIO ROBERTO NUÑEZ
GERENTE GENERAL
"PRODAL"


Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoría interna.